

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA PARA LA IPRESS CSMC La Flor de Loto – RIS SAN IGNACIO

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad Ejecutora Salud San Ignacio Programa 131 Control y Prevención en Salud Mental
Actividad del POI:	5005195 TRATAMIENTO AMBULATORIO DE PERSONAS CON SINDROME O TRASTORNO PSICOTICO
Denominación de la Contratación:	Servicio de (01) Licenciado (a) en Psicología

I	FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)
La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio busca brindar a la población una atención y solución de trastornos mentales o de conducta desadaptativa que afectan de manera integral su salud interviniendo en el ámbito de prevención, promoción y recuperación de los trastornos afectivos y problemas psicosociales.	
II	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)
Contar con el servicio de un profesional Psicólogo de manera urgente y temporal en la IPRESS del CSMC La Flor de Loto para para el “Servicio de prevención y control problemas y trastornos del adulto y adulto mayor”, realizando tratamiento de casos moderados a severos y cumplir con los indicadores del Programa de Control y Prevención en Salud Mental.	
III	ALCANCES DEL SERVICIO (Obligatorio)
• Registrar las prestaciones realizadas de acuerdo al manual y codificación vigente en la plataforma del sistema HIS MINSA y en formato único de atención (FUA). • Evalúa y consolida mensual y trimestral la información de salud mental, realizando análisis y evaluación de la misma. • Coordinar con el personal de salud para la detección oportuna de violencia familiar, trastornos mentales y del comportamiento como ansiedad, depresión, conducta suicida, psicosis, entre otros. • Detección, evaluación, diagnóstico y tratamiento de violencia familiar, según las definiciones operacionales medibles para el CSMC • Brindar tratamiento psicológico a personas con problemas psicosociales y trastorno mentales, ofreciendo los paquetes de intervención según necesidad del usuario. • Promover actividades de promoción de la salud mental orientadas a desarrollar una convivencia saludable y generar entornos saludables en el individuo, familia y comunidad con enfoque territorial, en materia de sus competencias y en coordinación con los actores involucrados. • Coordinar a que se lleve a cabo las referencias y contra referencias. • Realizar evaluación psicológica, aplicando técnicas de entrevista, observación y pruebas psicológicas según el caso. • Brindar los primeros auxilios psicológicos, facilitando el restablecimiento de la capacidad de afrontamiento de la persona afectada por una situación de crisis circunstancial ocasionado por fenómenos naturales, conflictos sociales, desastres provocados por el hombre y emergencias sanitarias que afectan la salud mental de la persona. • Realizar los Acompañamiento Clínico Psicosocial a las IRESS del primer nivel de atención priorizadas. • Realizar las visitas domiciliarias según paquetes de atención y en casos de urgencias psicológicas para brindar el acompañamiento y contención emocional.	



IV REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)	
REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios.	Licenciado en Psicología (01)
Cursos y/o estudios de especialización.	• Acreditar Formación de algún enfoque psicoterapéutico • Capacitaciones y/o actividades de actualización profesional a fines al puesto en los últimos 5 años
Competencias	• Conocimiento en el llenado de FUAS, HIS. • Alto grado de autoestima, liderazgo, trabajo en equipo y responsabilidad para alcanzar el bienestar común. • Motivación para la búsqueda, y el logro de metas. • Integridad, honestidad, normas de conducta, principios y ética. • Actitud proactiva de liderazgo, tolerante y flexible. • Lealtad a la entidad, compañeros de trabajo y sus directivos. • Alto Grado de Compromiso e identificación con la Institución • Manejo de Pruebas Clínicas en diagnóstico y atención Psicológica. • Conocimiento de ofimática. • Alta Capacidad de Orientación y Manejo de Grupo
Experiencia General	• Acreditar experiencia mínima de (01) año, de laborar en entidades Públicas de salud, ejerciendo las funciones materia del contrato.
Experiencia Especifica	• Acreditar experiencia mínima de seis (06) meses de laborar en Centros de Salud Mental Comunitarios.
Requisitos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables y deseables	• Título profesional como Licenciado en Psicología • Habilidad profesional vigente • Resolución de termino de SERUMS. • Contar con Registro Nacional de Proveedores – RNP. • Contar con RUC. • Fotocopia simple del Documento Nacional de identidad (vigente). • Disponibilidad inmediata. • No estar impedido para contratar con entidades públicas y/o privadas.
Nota: Todo documento del CV será verificado, la cual el /la ganador/ra deberá presentar su CV en físico y fedateada.	
V. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN	
La cuantía de contratación es de S/. 6,000.00 (seis mil con /00 nuevos soles) por la totalidad del servicio, incluidos los impuestos de ley.	
VI. SEGUROS	
No corresponde	
VII. LUGAR	
El servicio será prestado en el Centro de Salud Mental Comunitario “La Flor de Loto” de la de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio de la provincia de San Ignacio, Región Cajamarca	



VIII. FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
A. EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)	40	60	
1.- Formación Académica			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Cuenta con estudios concluidos de Maestría, Especialidad o doctorado, adicional al mínimo requerido.		1	
2. Cuenta con Grado de Maestría o especialidad, adicional al mínimo requerido.		2	
3. Cuenta con Grado de Doctorado, adicional al mínimo requerido.		2	
2.- Experiencia Laboral			
2.1 Experiencia General			
Cumple con el perfil mínimo requerido	10	15	
1. Acredita a partir de 01 año, un mes hasta 03 años adicionales al mínimo requerido		2	
2. Acredita con 3 años un mes a 5 años adicionales al mínimo requerido		3	
3. Acredita más de 5 años adicionales al mínimo requerido		5	
2.2 Experiencia Específica			
Cumple con el perfil mínimo requerido (06 meses)	10	15	
1. Acredita con 07 meses hasta 01 año, adicionales al mínimo requerido		2	
2. Acredita con 01 año, 01 mes a 3 años, adicionales al mínimo requerido		3	
3. Acredita más de 3 años (a partir de 3 años, 1 mes), adicionales al mínimo requerido		5	
3.- Capacitaciones			
	10	15	
1. Cuenta con un curso de formación en psicoterapia, vinculado al servicio		5	
2. Cuenta con 2 a 3 diplomados o programas de especialización adicionales al mínimo requerido, vinculado al servicio.		5	
3. Cuenta con más de 05 cursos o capacitaciones relacionados al servicio, durante los últimos cinco años.		5	

En caso hubiera un empate en la etapa de evaluación curricular, se pasará a una entrevista

IX. PLAZO DE LA PRESTACIÓN

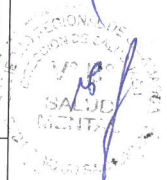
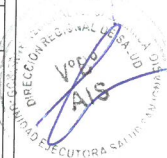
El plazo total del servicio es de 60 días calendarios, contados a partir desde el 16 de marzo hasta el 16 de mayo 2026.

X ENTREGABLES

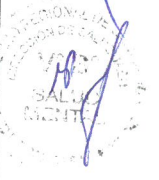
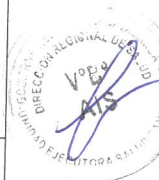
Dos entregables, cada entregable será de 25 turnos equivalente a 150 horas cada uno.

- El locador de servicios, se obliga a realizar las actividades descritas en los termino de referencia.
- Los gastos de desplazamiento y alojamiento que generen para cumplir sus actividades serán cubiertas por el locador.
- La información que emitan será auditable y verificada; en caso se encuentre falsificación y/o alteración de alguna información, no se les pagará.

Cada entregable consta de un (01) informe de actividades, la duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto o entregable a cargo del locador, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la Entidad.



XI. CONFORMIDAD
La conformidad será emitida por el programa Control y prevención en salud mental de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, previo informe de actividades.
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará de acuerdo a la aprobación de cada entregable y su respectiva conformidad, el mismo que debe sustentar los 50 turnos desde el 16 de marzo hasta el 16 de mayo del 2026, por el profesional en su IPRESS y sectores asignados.
La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.
XIII CONFIDENCIALIDAD
El proveedor guardara, bajo responsabilidad a que hubiese lugar, estricta confidencialidad respecto a la información que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
XIV RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes, servicio u obras, aun cuando se manifiesten con posterioridad a la recepción o conformidad otorgada por la entidad contratante, por el plazo que se establezca en las bases o, en su defecto, por el plazo legal aplicable. La responsabilidad por vicios ocultos no se extingue con la recepción o conformidad, ni por el uso o consumo de los bienes o servicios, ni por la puesta en servicio de las obras.
XV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al proveedor algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XVI CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS
Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que, resulte seleccionado son propiedad del Unidad Ejecutora Salud Ignacio, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
XVII GASTOS POR DESPLAZAMIENTO
En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del servidor en el ámbito de su jurisdicción, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de traslado terrestre), correrán por cuenta EL PROVEEDOR.
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por plazo contratado, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



XVIII PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XIX OTRAS PENALIDADES

El proveedor incumplidor puede estar obligado a pagar una indemnización por los daños y perjuicios causados a un bien institucional.

Penalidad por mora, se aplica por cada día de retraso en la ejecución del servicio, o por no cumplimiento de los turnos, lo cual se generará el pago según el equivalente del valor por entregar.

XX RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (obligatorio)

La Unidad Ejecutora Salud San Ignacio puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



XXI OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor Unidad Ejecutora Salud Ignacio.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Unidad Ejecutora Salud Ignacio.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. El proveedor declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan

XXII SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

XXIII GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad publica de la contratación.

Firma Área usuaria o técnica estratégica

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
NIRY M. MEDINA PARIENTE
COORDINADORA DE SALUD MENTAL
C.P.S.P. N° 14170

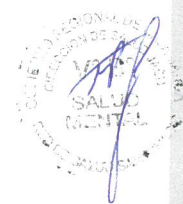
FORMATO N° 03

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PROFESIONAL
DE PSICOLOGIA PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO LA FLOR DE LOTO**

Convocatoria – MARZO 2026

Realizar una buena revisión de expedientes para la plaza convocada.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA	RESPONSABLE
Publicación de la convocatoria	10/03/2026	Oficina de Comunicaciones
Presentación y recepción de los expedientes en físico – Mesa de partes de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, ubicado en la calle prolongación comercio N°223 sector la Huamba – San Ignacio	10 y 11/03/2026	Área de mesa de partes.
Presentación y recepción de documentos en medio virtual al correo electrónico institucional convocatoria@redsaludsanignacio.gob.pe		Área de logística.
Revisión, Evaluación de documentos.	12 y 13/03/2026	Jefe del PP. Control y prevención en SALUD MENTAL
Publicación de resultados	13/03/2026	Oficina de Comunicaciones.
Inicio del servicio	16/03/2026	Jefe del CSMC La Flor de Loto.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
PSIC. NORYM MEDINA PARIENTE
CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL
C.P.S.P. N° 14170